



RESOLUCION R-Nº 21 8 4-2 0 2 3

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 NOV 2023

Expte. Nº 17.669/2017

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor del Sr. Juan Carlos PALAVECINO, personal nodocente de la Editorial UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (EUNSa) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para el pago de ISBN en la Cámara Argentina del Libro, dada la necesidad de dar celeridad a dichos trámites tanto a nivel administrativo como al registro de la propiedad intelectual.

QUE obran en estas actuaciones, a fs. 35-70 comprobantes de gastos realizados por pagos de ISBN durante los años 2019, 2020 y 2021, y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 2063/2022 (fs. 73 y vta.) por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 9.135,00).

QUE obra en fs. 79 el Recibo Nº 689/2023 de Tesorería General por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por el Sr. Juan Carlos PALAVECINO, personal nodocente de la Editorial de la Universidad Nacional de Salta (EUNSa) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 9.135,00), por pagos de ISBN a la Cámara Argentina del Libro durante los años 2019, 2020 y 2021.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022:

- R.0020.014.017.007.12.01.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA